



MAT.: "Proyecto Paralelismo Aéreo
Ruta C-453..."

COPIAPO, 08 JUN 2015

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1713 de fecha 13.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región;

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta SGZ N°009 de fecha 15.01.15, **EMELAT S.A.**, presenta el "**PROYECTO DE PARALELISMO AEREO RUTA C-453, KM. 12,460 AL KM. 12,580, SECTOR CARRIZALILLO, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0279 de fecha 25.02.15.
 - 2.- Que la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta SGO N°010 de fecha 26.05.15, **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 12.05.15, N°7921999 por 30 UF por 6 meses N° 7222001 por la suma de 14 UF.- por 6 meses,, tomada para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0352 /

TRAMITADO

08 JUN 2015

- 1.- **AUTORIZASE:** a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, para que realice los trabajos que corresponden al "**PROYECTO DE PARALELISMO AEREO RUTA C-453, KM. 12,460 AL KM. 12,580, SECTOR CARRIZALILLO, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA**",
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que ejecutara las obras en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV. N° 0279 de fecha 25.02.15.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** La **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que demore la ejecución del atraveso, desde su inicio hasta la total construcción será hasta el **30.06.15**, a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//-

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que las boletas exigidas en el paralelismo, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto definitivo de construcción en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos en coordenadas UTM y en Autocad versión 2010, certificación de altura, certificación de señales, y fotografías del atraveso, todos los antecedentes debidamente firmados.
- 8.- **DESIGNASE:** a la profesional Inspector Fiscal Elizabeth Rivas P. y al Inspector Fiscal (S) Juan Godoy G., para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdpto. Administración de Fajas.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A**
- Inspector Fscal Elizabeth Rivas P.
- Inspector (S) Juan Godoy G.
- Departamento de Contratos Vial. Atacama.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RES-2015

PROCESO N°: 8860381


RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Director Regional
Vialidad Atacama